

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Sechura, 26 de Diciembre de 2017

CIRCULAR N° 01-2017
CONCURSO POR INVITACIÓN N° 11-2017-FOSPIBAY/E

Señores
Postores

Ciudad.-

Referencia : **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 11-2017-FOSPIBAY/E**

De mi consideración

Me dirijo a usted, con relación a la convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL TIERRAS COLORADAS, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA”**.

Sobre el particular hacemos de su conocimiento que, en la Ciudad de Sechura, siendo las 09:30 horas del día 26 de Diciembre de 2017, en la oficina de Contrataciones, se llevó a cabo el acto absolución de consultas y/o aclaraciones del Proceso de Selección de la referencia.

Procediéndose a la lectura de los participantes que presentaron consultas y/o aclaraciones, lo cuales son:

1. FREVIEMA PERÚ S.A.C.

Posteriormente se dio lectura de las consultas y/o aclaraciones presentadas y planteándose las absoluciones respectivas, de la siguiente manera:

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PARTICIPANTE: FREVIEMA PERÚ S.A.C.

CONSULTA N° 01.-

En la convocatoria publicada relacionada al proceso CONCURSO POR INVITACIÓN N° 11-2017-FOSPIBAY/E “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL TIERRAS COLORADAS, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA - PIURA”, no se ha adjuntado planos, presupuesto, precios unitarios y el expediente técnico en su totalidad ¿El expediente técnico en su totalidad será entregado vía correo electrónico o físicamente previa inscripción como participante?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases en su numeral 2.3. Registro de Participantes, establecen que *“El registro de participantes se realiza remitiendo ficha de inscripción de participantes debidamente suscrita (Anexo N° 01), al correo electrónico seleccion@fospiabay.com, o en la mesa de partes del FOSPIBAY, lugar donde se entregara copia del expediente técnico (costo de reproducción a cuenta del participante), sito en la calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Departamento de Piura; la que se efectuará desde el 20/12/2017 al 27/12/2017. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes”* lo subrayado es nuestro, en consecuencia, en esta sección establecemos el lugar y en que fechas se entregara copia del expediente técnico. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los participantes pueden acercarse a nuestras instalaciones para entregar copia del Expediente Técnico.

CONSULTA N° 02.-

¿El expediente técnico tendrá costo?, ¿será entregado físicamente impreso o en CD o será publicado en la página web?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases en su numeral 2.3. Registro de Participantes, establecen que *“El registro de participantes se realiza remitiendo ficha de inscripción de participantes debidamente suscrita (Anexo N° 01), al correo electrónico seleccion@fospibay.com, o en la mesa de partes del FOSPIBAY, lugar donde se entregara copia del expediente técnico (costo de reproducción a cuenta del participante), sito en la calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Departamento de Piura; la que se efectuará desde el 20/12/2017 al 27/12/2017. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes”* lo subrayado es nuestro, en consecuencia, en esta sección establecemos el lugar, fechas en que se entregara copia del expediente técnico y a cuenta de quien correrá el costo de reproducción.

CONSULTA N° 03.-

Conforme al acápite 2.4. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, la fecha y hora la determinara el Fospibay previa solicitud por escrito de los participantes una vez integradas las bases?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el FOSPIBAY determina la fecha y hora de Visita a la Zona donde se Ejecutara la Obra, el que notificara mediante carta al correo electrónico señalado en su hoja de registro de participante (válido para efectos de comunicación).

CONSULTA N° 04.-

La constancia de visita y 4 tomas fotográficas ¿será requisito para calificación de la propuestas, ¿será anexara al sobre N° 01?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 04:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las Bases establecen los requisitos que deben cumplir los postores.

CONSULTA N° 05.-

Conforme al cronograma de convocatoria se ha considerado consultas y aclaración a las bases vence el día 22 de diciembre 2017, una vez revisados los planos, precios unitarios y presupuesto, los cuales no han sido publicados en vuestra página web, ¿cuál será el plazo para formular observaciones, habrá reprogramación para presentación de observaciones?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases en su numeral 2.3. Registro de Participantes, establecen que *“El registro de participantes se realiza remitiendo ficha de inscripción de participantes debidamente suscrita (Anexo N° 01), al correo electrónico seleccion@fospibay.com, o en la mesa de partes del FOSPIBAY, lugar donde se entregara copia del expediente técnico (costo de reproducción a cuenta del participante), sito en la calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Departamento de Piura; la que se efectuará desde el 20/12/2017 al 27/12/2017. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes”* lo subrayado es nuestro; en consecuencia, en esta sección establecemos el lugar, fechas en que se entregara copia del expediente técnico, siendo responsabilidad del participante la obtención del expediente técnico. En ese sentido, no existirá prórroga para la formulación de consultas, sin embargo se amplía el plazo para absolución de consultas, dado la cantidad de consultas presentadas.

CONSULTA N° 06.-

Conforme al acápite 2.1 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN no se han considerado fechas para la FORMULACION DE OBSERVACIONES, se solicita reformular dicho calendario y agregar al calendario del proceso de selección la fecha de inicio de formulación de observaciones y fin del mismo, teniendo en cuenta el acápite 2.9 de la convocatoria.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 06:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases establecen todas las etapas consideradas para el proceso, el cronograma contempla únicamente formulación de Consultas y/o Aclaraciones a las Bases. En consecuencia, no se considerará plazo para formulación de observaciones.

CONSULTA N° 07.-

Teniendo en cuenta el acápite 2.11. DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

2.11.1. Los Postores revisarán detenidamente las bases, el Expediente Técnico, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en la convocatoria, no se ha considerado en la convocatoria fecha para tal efecto, se solicita reprogramar el calendario.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 07:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases establecen todas las etapas consideradas para el proceso, el cronograma contempla únicamente formulación de Consultas y/o Aclaraciones a las Bases. En consecuencia, no se considerará plazo para formulación de observaciones.

CONSULTA N° 08.-

Conforme al acápite 3.4 DE LAS GARANTIAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por impugnación de la Buena Pro (Anexo N° 15).
- b) Garantía de fiel cumplimiento (Anexo N° 16).
- c) Garantía por adelanto directo (Anexo N° 17).**
- d) Garantía por adelanto de materiales (Anexo N° 18).

El medio de garantía que debe presentar EL CONTRATISTA es la carta fianza, la misma que deberá ser *incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática* a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Anexo N° 19.

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía de fiel cumplimiento

El contratista debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. *Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY*, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación (Anexo 19), por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener **vigencia de tres (03) meses** renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución, monto que será devuelto al consentimiento de la liquidación.

3.5 ADELANTOS

3.5.1 ADELANTO DE MATERIALES

El contratista podrá requerir Adelantos por Materiales, insumos o Servicios Puestos a disposición de la Obra, hasta un máximo del treinta por Ciento (30%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto de materiales, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de noventa (90) días, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto de Materiales, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de inicio del plazo de la ejecución de la obra materia del contrato y hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de noventa (90) días calendario. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico.

3.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de las Valorizaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¿La carta Fianza de Fiel Cumplimiento será por 90 días o 180 días mínimo?

¿El Fospibay atenderá la solicitud conforme a lo detallado en el inciso c) Garantía por adelanto directo (Anexo N° 17) según convocatoria?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 08:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será mínimo por el plazo de ejecución. Respecto a la Garantía por adelanto directo, esta no corresponde para ejecución de obras, solamente se otorgara adelanto de Materiales, previa presentación de Carta Fianza.

CONSULTA N° 09.-

Respecto al personal mínimo requerido:

PERSONAL MÍNIMO:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

1. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Agrícola o Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de *documento nacional de identidad u otro análogo*, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente.

2. EXPERIENCIA

Deberá cumplir con acreditar haber participado en la Ejecución de **Obras similares** como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra por un periodo mínimo de dos (2) años efectivos, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la

experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.

INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

1. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Agrícola o Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de *documento nacional de identidad u otro análogo*, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente.

2. EXPERIENCIA

Deberá cumplir con acreditar haber participado en la Ejecución de Obras similares como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obra por un periodo mínimo de dos (2) años efectivos, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.

MAESTRO DE OBRA

1. PERFIL PROFESIONAL

Maestro de Obra o Técnico en Edificaciones o Técnico en Construcción. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de *documento nacional de identidad u otro análogo*, copia simple de Título Profesional o Certificado Ocupacional.

2. EXPERIENCIA

Deberá cumplir con acreditar haber participado en la Ejecución de Obras en general como Maestro de Obra por un periodo mínimo de tres (3) años efectivos, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.

TOPOGRAFO

1. PERFIL PROFESIONAL

Topógrafo. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de *documento nacional de identidad u otro análogo*, copia simple de Título Profesional.

2. EXPERIENCIA

Deberá cumplir con acreditar haber participado en la Ejecución de Proyectos en general como Topógrafo por un mínimo de tres (3) años efectivos, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.

¿En el desagregado de gastos generales serán considerados sus haberes únicamente por el tiempo de ejecución de la obra o hasta el consentimiento de la liquidación final de obra?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 09:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el proceso se convoca a suma alzada, por lo tanto su propuesta económica contempla todo costo.

CONSULTA N° 10.-

¿El costo de las cartas fianzas solicitadas, estos serán incluidos en el desagregado de gastos generales?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 10:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, que el Desagregado de Gastos Generales establece los costos correspondientes a la ejecución de la obra.

CONSULTA N° 11.-

Teniendo en cuenta que se ha determinado como obras similares únicamente Obras públicas y/o privadas Construcción de Estructuras Nuevas, Mejoramiento, Rehabilitación, Reforzamiento y/o Ampliación de Obras de Sistema de Riego, Canales, Represas, Reservorios, Descolmatación de Drenes, Encauzamiento, Defensas Ribereñas, Diques, Muros de Contención.

Se solicita detallar en forma clara y precisa las obras similares y experiencia profesional, asimismo debe considerarse también: Mejoramiento y Rehabilitación de Obras de agua, desagüe, construcción de excretas, reservorios y afines a obras hidráulicas, debiendo considerarse su ejecución mediante contratos, sub contratos, acta de recepción y liquidación final de obra, con su respectiva Constitución de Consorcio, donde se evidencie la firma legalizada de cada representante legal.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 11:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases establecen de forma clara y precisa los requisitos a cumplir por los participantes.

CONSULTA N° 12.-

Se solicita aclaración referente al concepto de obras Públicas y Privadas ¿Construcción de Estructuras Nuevas?.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 12:

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las bases establecen de forma clara y precisa los requisitos a cumplir por los participantes. Dado q su consulta no es clara, se precisa que se consideraran contratos de obras públicas y/o privadas, respecto a Construcción de Estructuras Nuevas, se refiere a Construcciones Nuevas.